

Matemáticas Aplicadas CCSS II

Mónica Cañada Gallardo y Manuel Mota Medina

1. Informe de los coordinadores

Análisis de resultados

	Ord. 2022	Ord. 2023	Ord. 2024	Ord. 2025	Ext. 2022	Ext. 2023	Ext. 2024	Ext. 2025
Nota media	8.42 (1833 Ex)	7.92 (1912 Ex)	7.80 (2508 Ex)	7.32 (2494 Ex)	6.92 (434 Ex)	6.26 (376 Ex)	6.66 (444 Ex)	5.31 (466 Ex)
Fase de Acceso	8.46 (1669 Ex)	7.97 (1734 Ex)	7.78 (2264 Ex)	7.29 (2214 Ex)	6.91 (382 Ex)	6.24 (348 Ex)	6.57 (394 Ex)	5.00 (393 Ex)
Fase de Admisión	8.07 (164 Ex)	7.46 (178 Ex)	8.00 (244 Ex)	7.50 (280 Ex)	7.02 (42 Ex)	6.57 (28 Ex)	7.40 (50 Ex)	7.00 (73 Ex)

1. Informe de los coordinadores

Análisis exámenes junio y julio

- Menos homogeneidad que otros cursos en junio. Las notas medias de los distintos correctores oscilaron entre 6.56 y 8.47. En julio oscilaron entre 5.17 y 5.50.
- Escaso número de revisiones (153 en junio, el 6.1%, y 42 en julio, el 9%).
- Bajada en las notas, atribuible al nuevo modelo de examen.
- Bajada moderada en junio, pero significativa en julio salvo en los presentados a la fase de admisión.

1. Informe de los coordinadores

- Examen corregido.
- Documento CRUE reuniones armonización.
- Reunión coordinadores día 22 de octubre.

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- ORDEN de 18 de marzo de 2025 por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

ORDEN de 18 de marzo de 2025 por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente orden tiene por objeto regular, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la prueba de acceso a la universidad, las características y aspectos relacionados con la organización de la misma, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- 2. La prueba de acceso a la universidad regulada en el capítulo III del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio podrá ser realizada por quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con independencia de la modalidad y, en su caso, de las vías cursadas.

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

Artículo 6. Estructura de la prueba

- b) Modalidad de Ciencias y Tecnología: Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.
- d) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

Art 7. Características y diseño de los ejercicios de los que consta la prueba.

- 1. De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, **los ejercicios tendrán un diseño competencial que permitirá comprobar el grado de consecución de las competencias específicas de las materias** a las que se refiere el artículo 6 a través de la aplicación de los criterios de evaluación previstos en los currículos establecidos conforme a lo dispuesto en **el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituirá el marco de referencia para determinar su contenido.**
- 2. Los ejercicios requerirán del alumnado creatividad y capacidad de pensamiento crítico, reflexión y madurez en **la resolución por escrito de una serie de preguntas o tareas** adecuadas a las competencias específicas evaluadas. **El formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de corrección y calificación previamente aprobados.**

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

Art 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

- 3. En consonancia con la definición de las competencias claves establecidas en el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, **las preguntas o tareas se contextualizarán en entornos artísticos, científicos, humanísticos y tecnológicos y, preferentemente de entornos próximos a la vida del alumnado.**
- 4. **Cada uno de los ejercicios**, que integran las fases de acceso y admisión, **tendrá una duración de noventa minutos. Se establecerá un descanso** entre pruebas consecutivas **de, como mínimo, treinta minutos.** No se computará como período de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de realización de las pruebas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a quienes se les haya prescrito dicha medida.
- 5. Tanto los elementos curriculares objeto de evaluación, como **el número y el tipo de preguntas o tareas, se adecuarán a la duración del ejercicio.** A tal fin, **se tendrá en cuenta que el alumnado necesitará dedicar un tiempo significativo tanto a la lectura y al análisis de la posible documentación aportada, como al diseño de la estrategia para la resolución de las preguntas o tareas planteadas.**

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

Art 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

- 6. Los **ejercicios podrán estar estructurados en diferentes apartados, que, a su vez, podrán contener una o varias preguntas o tareas.** Estas podrán requerir **respuestas** cerradas o semiconstruidas o **abiertas**, siempre que en cada uno de los ejercicios la puntuación asignada al total de preguntas o tareas de respuesta abierta y semiconstruida **alcance como mínimo el 70 por ciento.**
- 7. **En cada materia** se hará entrega de **un único modelo de ejercicio.** Sin embargo, si se estima conveniente, **en algunos apartados, se podrá incluir la posibilidad de elegir entre varias preguntas o tareas.** Esta elección no podrá implicar en ningún caso la disminución en el número de competencias específicas objeto de evaluación.

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.1 Marco legislativo

Art 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

- 9. En el caso de que las preguntas o tareas lo requieran, **para la realización de los ejercicios** de las diferentes materias, **el alumnado podrá hacer uso de** documentos o herramientas auxiliares, tales como diccionarios, **calculadoras**, formularios **o tablas**. El uso de este material estará, en todo caso, condicionado a las características de cada materia y a los criterios de evaluación aplicables. **A tal efecto, las comisiones organizadoras de la prueba establecerán los materiales de los que el alumnado podrá hacer uso**, y, en su caso, el material que, en ningún caso, podrá ser utilizado.
- 10. **En todos los ejercicios se incluirá información para el alumnado sobre los criterios de corrección y calificación. Estos criterios** incluirán, entre otros, parámetros que **permitan valorar** los siguientes aspectos:
- a) **la adecuación a lo solicitado en el enunciado**,
- b) **la coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, léxica y ortográfica de los textos producidos, así como su presentación**.

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Reunión de coordinadores de materia del 22 de octubre de 2025.

La estructura del examen será la misma que la del curso pasado:

- Se mantienen los porcentajes mínimos de obligatoriedad y competencialidad.
- Se mantienen los pesos de los bloques.
- Se pueden cambiar el tipo de ejercicio dentro de cada bloque.
- Los criterios generales tienen que ser idénticos (salvo erratas).

2. Contenidos y estructura PAU 25/26.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

La estructura del examen será la misma que la del curso pasado:

- Apartado A, con un valor de 4 puntos sobre 10, de carácter competencial y obligatorio: Sentido estocástico de los saberes básicos (Estadística y Probabilidad).
- Apartado B, con un valor de 3 puntos sobre 10, se elegirá uno de los dos problemas propuestos: Sentidos numéricos y algebraicos de los saberes básicos (Álgebra).
- Apartado C, con un valor de 3 puntos sobre 10, se elegirá uno de los dos problemas propuestos: Sentido de la medida (Análisis Matemático).

Se propone el mismo modelo de examen que el curso pasado con los mismos criterios generales.

3. Documento sobre calculadoras y otros materiales

Calculadoras

Mismos documentos que el curso 2024-2025 (actualizados).

Tabla distribución Normal

Otros materiales

- Regla pequeña y “Tipex” o cinta correctora.
- En texto, bolígrafos azul o negro, preferentemente. Se recomienda que no se puedan borrar.
- En dibujos o gráficas se pueden utilizar colores, salvo el rojo y el verde.

4. Comisión Permanente

- Entre 5 y 15 miembros (no es flexible). Profesores que imparten la materia.
- Hasta un máximo de un 20% de centros privados-concertados y de un 80% de centros públicos, lo que supone un máximo de 3 miembros de centros privados-concertados y 12 de centros públicos.
- 2 créditos de formación del profesorado si se constituye como “Seminario Permanente”
- Funciones:
 - Asistir reuniones
 - Asesorar y colaborar en la Prueba de Acceso
 - Proporcionar información al resto de profesorado
 - Colaborar en la difusión de Titulación y/o Materia

4. Comisión Permanente

Los interesados en formar parte de la Comisión deben mandar un email a los coordinadores **hasta las 23:59 horas del jueves 30 de octubre**, incluyendo:

- Nombre y apellidos.
- Centro de trabajo.
- DNI (no se publicará en ningún caso, solo a efectos de certificación)
- Dirección de correo electrónico (será publicado para facilitar la comunicación de compañeros de otros centros).

Los 12 representantes de centros públicos y los 3 de centros privados - concertados se elegirán por sorteo entre los profesores interesados.

Si el número de interesados de centros públicos o de centros privados-concertados fuera menor que el número de representantes previstos para su colectivo, las plazas no cubiertas se sumarían a la representación del otro colectivo de cara al sorteo.

5. Ruegos y preguntas

Coordinadores:

Manuel Mota Medina: mota@unex.es

Mónico Cañada Gallardo: monico@educarex.es

Información de la Comisión:

www.unex.es/bachiller